

FORMATO 1: INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL

(en cumplimiento del Artículo 51 de la Ley N° 28278)⁽¹⁾

SECTOR: EDUCACION

NOMBRE DE LA ENTIDAD: **UE 122: ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET**

TRIMESTRE/AÑO: CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2024

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro*)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	Nº DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS **	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FUENTE DE FINANCIAMIENTO* **	MONTO DE CONTRATOS					MONTO EJECUTADO EN EL CUARTO TRIMESTRE 2024 (7)
							Monto de los contratos suscritos en el año 2023 (2)	Monto de los contratos suscritos en el 1er trimestre 2024 (3)	Monto de los contratos suscritos en el 2do trimestre 2024 (4)	Monto de los contratos suscritos en el 3er trimestre 2024 (5)	Monto de los contratos suscritos en el 4to trimestre 2024 (6)	
OFERTA ACADÉMICA ENSB	REDES SOCIALES	SHARE INTERACTIVE SAC	CAMPAÑA DIFUSION	OS N°048-2024	16 de febrero	RO		15,000.00				5,000.00
TOTALES												

(*) Internet, paneles, etc.

(**) Ordenes de Servicio, Facturas, Resoluciones, etc.

(**) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Otros

(2) Se debe incluir los contratos suscritos en el año 2023, que continúan siendo ejecutados en el 3er trimestre 2024. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del año 2023, se deja en blanco dicha columna.

(3) Se debe incluir los contratos suscritos en el 1er trimestre del 2024, que continúan siendo ejecutados en el 3er trimestre 2024. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 1er trimestre del 2024, se deja en blanco dicho apartado.

(4) Se debe incluir los contratos suscritos en el 2do trimestre del 2024, que continúan siendo ejecutados en el 3er trimestre 2024. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 2do trimestre del 2024, se deja en blanco di.

(5) Se debe incluir los contratos suscritos en el tercer trimestre 2024, que continúan siendo ejecutados en el 4to trimestre 2024. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 3er trimestre del 2024, se deja en blanco dichos contratos.

(7) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de **DEVENGADOS**.

NOTA 1: No debe considerarse como gastos de publicidad estatal las pu

2º de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, modificado por la Ley 31515.  JEFATURA OPCPC - ENSB
Gabinete Ministro de Cultura y Deportes

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Unidad Ejecutora, Punto de Asignación al Sector. Asimismo, debe estar expresada en soles y considerar los gastos a nivel de devolución, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, en el Formato 2.

⁽¹⁾ De acuerdo al artículo 51 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

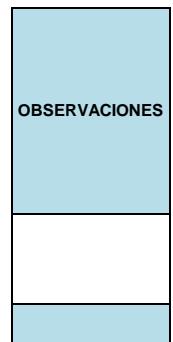


SII VA ROI DAN Pamela EAI

20600641035 6

INTERVIEW WITH THE AUTHOR

Soy el autor del documento



o ha column.

icha column.

ía column.

según el articulo

igado. También,

información



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 00001-2025-MINEDU/SG-OGC-OCOM

A : **EDUARDO MARTIN GUERRERO CASTILLO**
JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA

De : **LILYA PAOLA SERNA ALVA**
JEFA DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

Asunto : RESULTADOS VÍA INDICADORES DE DESEMPEÑO PUBLICIDAD ESTATAL IV TRIMESTRE 2024

Referencia : Memorándum N° 00007-2025-MINEDU/SG-OGC-OPRE

Fecha : Lima, 9 de enero de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la información de Publicidad Estatal, para lo cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

La Oficina General de Comunicaciones tiene como función diseñar, proponer y conducir la estrategia comunicacional del Ministerio (Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-ED), así como asistir a los órganos y unidades orgánicas en las materias de su competencia como proponer y efectuar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Estrategia Publicitaria.

Conforme el artículo 3º de la Ley N° 28874, para la realización de publicidad estatal, se deberá cumplir, entre otros requisitos, con la presentación del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2024, el mismo que será elaborado acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; adecuándose también a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales. Asimismo, se debe cumplir con la Ley N° 31515, Ley que modifica la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal.

II. ANÁLISIS

Cabe destacar que en el 2024 el Ministerio de Educación no contó con un Plan de Estrategia Publicitaria porque no desarrolló campañas publicitarias en la unidad ejecutora 024 y 026 durante el referido año, por lo tanto, no existen resultados vía indicadores de desempeño de publicidad estatal que reportar en el IV trimestre de 2024.

Sin embargo, la Escuela Nacional Superior de Ballet (ENSB) mediante el Oficio N° 00041-2024-ENSB/DG (expediente MPD 2024-EXT-0241069) y documentos adjuntos ha informado que durante el I trimestre de 2024 ha desarrollado publicidad estatal mediante la "Campaña de difusión de la Oferta Académica 2024" para difundir su proceso de admisión. Asimismo, mediante el Oficio N° 00290-2024-ENSB/DG (expediente MPD 2024-EXT-0960082) adjunta el Informe N° 018-2024-ENSB/DG-OCPC donde detalla los gastos de publicidad en el IV trimestre de 2024.

EXPEDIENTE: OPRE2025-INT-0032835 CLAVE: 5D43AD

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
de ComunicacionesOficina de
Comunicaciones

La ENSB indica que en el IV trimestre de 2024 hizo un gasto de S/ 5000 en el servicio de publicidad para la difusión de la oferta académica de la ENSB 2024 difundiendo el proceso de admisión FAT, proceso de admisión FAS e inscripciones a cursos de extensión de verano por sus redes sociales.

III. CONCLUSIONES GENERALES

No existen resultados vía indicadores de desempeño de publicidad estatal que reportar en el IV trimestre de 2024 porque el Ministerio de Educación no desarrolló campañas en la unidad ejecutora 024 y 026 con pauta publicitaria al no haberse destinado presupuesto para tal fin.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

ALEX CORRALES ZABARBU
Coordinador de Publicidad y Marketing Social



Firmado digitalmente por:
CORRALES ZABARBU Alex
FAU 20121470008 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/01/2025 18:34:03-0500

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe a la Oficina de Prensa con copia al Órgano Interno para sus fines correspondientes.



Firmado digitalmente por:
SERNA ALVA Lilya Paola
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/01/2025 08:35:37-0500

LILYA PAOLA SERNA ALVA
Jefa de la Oficina de Comunicaciones

EXPEDIENTE: OPRE2025-INT-0032835 CLAVE: 5D43AD

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800